



Ayuntamiento de la

Villa de Firgas

**SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO,
CELEBRADA EL DIA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL
TRECE.**

SRES. ASISTENTES

PRESIDENCIA

D. Manuel del Rosario Báez Guerra.

SRES. CONCEJALES

Dña. Paola M^a del Carmen Hernández Marrero

D. Odoni Rodríguez Cardona.

Dña. María Inmaculada Martín González.

Dña. María Teresa Hernández Pérez.

D. Vicente Alexis Henríquez Hernández.

Dña. Aída Sarai Rodríguez Torres

D. Jorge E. Marrero Arencibia

Dña. María del Pino García Marrero

SR. SECRETARIO ACCIDENTAL

D. Humberto Cruz Marrero

AUSENCIA

Dña. Heliodora Falcón Santana

D. Jaime Hernández Rodríguez

D. Samuel M. Santiago Macías

D. Juan M. García Díaz

En la Casa Consistorial de Firgas, a veinticinco de octubre del año dos mil trece, siendo las catorce horas y diez minutos se reunió, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, el Ayuntamiento en Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel del Rosario Báez Guerra, y con la concurrencia de los Sres. Concejales anteriormente relacionados.

Los asuntos tratados fueron los siguientes:

1º.- MODIFICACION PRESUPUESTARIA 28/2013

Se da cuenta del expediente de referencia, en el que consta el informe favorable de la Interventora municipal, así como del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas cuyo tenor es el siguiente:

“Los miembros de la Comisión, con los votos a favor de la Presidencia y de las Sras. Hernández Marrero y Martín González, y la abstención del Sr.

Marrero Arencibia, dictaminan favorablemente la propuesta de la Concejala de Hacienda que dice como sigue:

“Vista la Propuesta de Modificación Presupuestaria de la Concejalía de Seguridad de fecha 17 de octubre de 2013.

Vista la Propuesta de Modificación Presupuestaria de la Concejalía de Recogida de Residuos de fecha 17 de octubre de 2013

Vista la Propuesta de Modificación Presupuestaria de la Concejalía de Alumbrado de fecha 17 de octubre de 2013.

Vista la Propuesta de Modificación Presupuestaria de la Concejalía de Agua de fecha 17 de octubre de 2013.

Visto el informe emitido por la Intervención de fecha 17 de octubre de 2013.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito es insuficiente y no ampliable, y la existencia de crédito disponible en otras partidas del Presupuesto de gastos pertenecientes a distintos grupos de función que no afectan a créditos de personal vengo en ordenar, de conformidad con los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 40 del Real Decreto 500/1990:

Se propone al Pleno Municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación del expediente de modificación presupuestaria número 28/2013, por transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por la Interventora municipal, efectuando las retenciones de crédito en las partidas a disminuir.

BAJAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida presupuestaria	denominación	Importe alta
943 440 00	Aportaciones a Sociedades Municipales	185.053,93

TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS..... 185.053,93

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida presupuestaria	denominación	Importe alta
134 767 00	Consorcio de Emergencias	89.346,00
161 225 00	Cánones	41.481,18
163 225 00	Cánones	27.000,00
165 221 00	Energía Eléctrica	27.226,75



TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS..... 185.053,93

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar y presentar reclamaciones ante el pleno, el expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no hubiese reclamaciones; en caso contrario el pleno dispone de un mes para resolverlas.

TERCERO.- En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado y de ejecución al día siguiente de haberse insertado en el Boletín Oficial de la Provincia anuncio de aprobación definitiva.”

Conocido el mismo toma la palabra la Sra. Hernández Marrero para explicar su contenido.

Seguidamente y después de un breve debate se pasó a su votación acordándose, con los votos a favor del PP y CC, en total siete, que supone la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, y la abstención de COMFIR, en total dos, aprobar íntegramente, en todas sus partes y en sus propios términos, tal cual aparece redactado, el dictamen presentado.

2º.- MODIFICACION PRESUPUESTARIA 29/2013

Se da cuenta del expediente de referencia, en el que consta el informe favorable de la Interventora municipal, así como del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas cuyo tenor es el siguiente:

“Los miembros de la Comisión, con los votos a favor de la Presidencia y de las Sras. Hernández Marrero y Martín González, y la abstención del Sr. Marrero Arencibia, dictaminan favorablemente la propuesta de la Concejala de Hacienda que dice como sigue:

“Vista la Propuesta de Modificación Presupuestaria de la Concejalía de Urbanismo de fecha 18 de octubre de 2013.

Visto el informe emitido por la Intervención de fecha 18 de octubre de 2013.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito es insuficiente y no ampliable, y la existencia de crédito disponible en otras partidas del Presupuesto de gastos pertenecientes a distintos grupos de función que no afectan a créditos de personal vengo en ordenar, de conformidad con los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 40 del Real Decreto 500/1990:

Se propone al Pleno Municipal, la adopción del siguiente acuerdo:



PRIMERO.- La aprobación del expediente de modificación presupuestaria número 29/2013, por transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por la Interventora municipal, efectuando las retenciones de crédito en las partidas a disminuir.

BAJAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida presupuestaria	denominación	Importe alta
151 227 06	Estudios y Trabajos Técnicos	2.500,00

TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS..... 2.500,00

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida presupuestaria	denominación	Importe alta
341 227 06	Estudios y Trabajos Técnicos	2.500,00

TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS..... 2.500,00

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar y presentar reclamaciones ante el pleno, el expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no hubiese reclamaciones; en caso contrario el pleno dispone de un mes para resolverlas.

TERCERO.- En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado y de ejecución al día siguiente de haberse insertado en el Boletín Oficial de la Provincia anuncio de aprobación definitiva.”

Conocido el mismo toma la palabra la Sra. Hernández Marrero para explicar su contenido.

Seguidamente y después de un breve debate se pasó a su votación acordándose, con los votos a favor del PP y CC, en total siete, que supone la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, y la abstención de COMFIR, en total dos, aprobar íntegramente, en todas sus partes y en sus propios términos, tal cual aparece redactado, el dictamen presentado.

3º.- INFORME TESORERIA CUMPLIMIENTO DE PLAZOS LEY 15/2010 1º TRIMESTRE

Se da cuenta del expediente de referencia, en el que consta el informe de la Interventora municipal, así como del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas cuyo tenor es el siguiente:

“Se da cuenta del informe emitido por la Tesorería Municipal que dice como sigue:

INFORME DE TESORERÍA

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Así, según establece el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes¹ a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Sin embargo, se debe estar a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que establece una aplicación progresiva de estos plazos para el pago previstos en el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO. Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

En dicho informe se consideran la totalidad de los pagos realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo.



Ayuntamiento de la

Villa de Fargas

TERCERO. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda2 Entidad Local [

CUARTO. Legislación aplicable

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

A la vista de ello, este Tesorero emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Se detalla a continuación una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El Informe trimestral contempla la siguiente información:

a).- Pagos realizados en el trimestre.

b).- Intereses de demora pagados en el trimestre.

c).- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

d).- Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

Informe TRIMESTRAL de cumplimiento de plazos Ley 15/2010

Detalle de Pagos Realizados y Pendientes de Pago de la Entidad

Entidad:

Informe correspondiente al ejercicio:

Trimestre:



Pagos realizados en el trimestre	Período medio pago (PMP) ³ (días)	Período medio pago excedido (PMPE) (días)	Pagos realizados en el trimestre			
			Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
			Número pagos	Importe total	Número pagos	Importe total
	25	40	268	351.613.37	174	290.789.87
Total	25	40	268	351.613.37	174	290.789.87

Intereses de demora	Intereses de demora pagados en el período	
	Número pagos	Importe total
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación	0	0
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0	0
Sin desagregar		
Total	0	0

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Período medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Período medio del pendiente de pago excedido (PMPPE) (días)	Pendientes pagos realizados en el trimestre			
			Dentro período legal pago al final del trimestre		Fuera período legal pago al final del trimestre	
			Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
48	25	40	0	0	48	94.018.86
Total	25	40	0	0	48	94.018.86

Facturas o documentos justificativos con respecto a las cuales, al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de obligación	Período medio operaciones pendientes de reconocimiento (PMOPR) (días)	Pendiente de reconocimiento obligación	
		Número de operaciones	Importe total
Total	0	0	0

A la vista del referido informe, los miembros de la Comisión, con los votos a favor de la Presidencia y de las Sras. Hernández Marrero y Martín González, y la abstención del Sr. Marrero Arencibia, dictaminan favorablemente la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Se eleve el presente informe al pleno para su debate, aprobación si procede y materialización de la publicación del anexo de intervención de la relación acumulada de facturas de conformidad con el Art. Quinto .4 de la ley 15/2010

SEGUNDO: Proceder a la remisión de la información a la Dirección General de Coordinación financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, mediante la grabación de la información en la aplicación de la Oficina Virtual para Coordinación Financiera con las Entidades Locales, y proceder a su tramitación telemática con firma electrónica.”

Conocido el mismo toma la palabra la Sra. Hernández Marrero para explicar su contenido.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Marrero Arencibia para hablar de los plazos que ha planteado la Sra. Interventora en su informe, de 90 días, cuando la Ley establece 30 a partir de la presentación de las facturas a pagar. Sigue diciendo que se está incumpliendo la Ley por cuanto hay pagos que no se han abonado en los plazos previstos, así como que son 94.000 euros los que se han dejado de pagar en un solo trimestre.

Después de un breve debate se pasó a su votación acordándose, con los votos a favor del PP y CC, en total siete, que supone la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, y la abstención de COMFIR, por cuanto no van a ir en contra del informe del Tesorero, en total dos, aprobar íntegramente, en todas sus partes y en sus propios términos, tal cual aparece redactado, el dictamen presentado.

4º.- INFORME TESORERIA CUMPLIMIENTO DE PLAZOS LEY 15/2010 2º TRIMESTRE

Se da cuenta del expediente de referencia, en el que consta el informe de la Interventora municipal, así como del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas cuyo tenor es el siguiente:

“Se da cuenta del informe emitido por la Tesorería Municipal que dice como sigue:

INFORME DE TESORERÍA

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Así, según establece el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes⁴ a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Sin embargo, se debe estar a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que establece una aplicación progresiva de estos plazos para el pago previstos en el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO. Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

En dicho informe se consideran la totalidad de los pagos realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo.

TERCERO. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda⁵ Entidad Local [

CUARTO. Legislación aplicable

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

A la vista de ello, este Tesorero emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Se detalla a continuación una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El Informe trimestral contempla la siguiente información:

a).- Pagos realizados en el trimestre.

b).- Intereses de demora pagados en el trimestre.

c).- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

d).- Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

Informe TRIMESTRAL de cumplimiento de plazos Ley 15/2010

Detalle de Pagos Realizados y Pendientes de Pago de la Entidad

Entidad: **AYUNTAMIENTO DE FIRGAS**

Informe correspondiente al ejercicio: **2013**

Trimestre: **2º TRIMESTRE**

Pagos realizados en el trimestre	Período medio pago (PMP) ⁶ (días)	Período medio pago excedido (PMPE) (días)	Pagos realizados en el trimestre			
			Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
			Número pagos	Importe total	Número pagos	Importe total
	26.84	49.44	126	365.828.72	174	157.213.37
Total	26.84	49.44	126	351.613.37	174	157.213.37

Intereses de demora	Intereses de demora pagados en el período	
	Número pagos	Importe total
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación	0	0
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0	0
Sin desagregar		
Total	0	0

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Período medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Período medio del pendiente de pago excedido (PMPPE) (días)	Pendientes pagos realizados en el trimestre			
			Dentro período legal pago al final del trimestre		Fuera período legal pago al final del trimestre	
			Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
48	25	40	12	17.100.54	53	85.465.09
Total	25	40	12	17.100.54	53	94.018.86

Facturas o documentos justificativos con respecto a las cuales, al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de obligación	Período medio operaciones pendientes de reconocimiento (PMOPR) (días)	Pendiente de reconocimiento obligación	
		Número de operaciones	Importe total
Total	0	0	0

A la vista del referido informe, los miembros de la Comisión, con los votos a favor de la Presidencia y de las Sras. Hernández Marrero y Martín González, y la abstención del Sr. Marrero Arencibia, dictaminan favorablemente la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Se eleve el presente informe al pleno para su debate, aprobación si procede y materialización de la publicación del anexo de intervención de la relación acumulada de facturas de conformidad con el Art. Quinto .4 de la ley 15/2010

SEGUNDO: Proceder a la remisión de la información a la Dirección General de Coordinación financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, mediante la grabación de la información en la aplicación de la Oficina Virtual para Coordinación Financiera con las Entidades Locales, y proceder a su tramitación telemática con firma electrónica.”

Conocido el mismo toma la palabra la Sra. Hernández Marrero para explicar su contenido.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Marrero Arencibia para manifestar que se de por reproducida su exposición anterior y que se abstendrán por cuanto no van a in en contra del informe del Tesorero.

No produciéndose más intervenciones se pasó a su votación acordándose, con los votos a favor del PP y CC, en total siete, que supone la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, y la abstención de COMFIR, en total dos, aprobar íntegramente, en todas sus partes y en sus propios términos, tal cual aparece redactado, el dictamen presentado.

5º.- INFORME TESORERIA CUMPLIMIENTO DE PLAZOS LEY 15/2010 3º TRIMESTRE

Se da cuenta del expediente de referencia, en el que consta el informe de la Interventora municipal, así como del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas cuyo tenor es el siguiente:

“Se da cuenta del informe emitido por la Tesorería Municipal que dice como sigue:

INFORME DE TESORERÍA

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Así, según establece el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes7 a la fecha de expedición de las

certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Sin embargo, se debe estar a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que establece una aplicación progresiva de estos plazos para el pago previstos en el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO. Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

En dicho informe se consideran la totalidad de los pagos realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo.

TERCERO. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda⁸ Entidad Local [

CUARTO. Legislación aplicable

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

A la vista de ello, este Tesorero emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Se detalla a continuación una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El Informe trimestral contempla la siguiente información:

a).- Pagos realizados en el trimestre.

b).- Intereses de demora pagados en el trimestre.

c).- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

d).- Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

Informe TRIMESTRAL de cumplimiento de plazos Ley 15/2010

Detalle de Pagos Realizados y Pendientes de Pago de la Entidad

Entidad: AYUNTAMIENTO DE FIRGAS

Informe correspondiente al ejercicio: 2013

Trimestre: 3º TRIMESTRE

Pagos realizados en el trimestre	Período medio pago (PMP) ⁹ (días)	Período medio pago excedido (PMPE) (días)	Pagos realizados en el trimestre			
			Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
			Número pagos	Importe total	Número pagos	Importe total
	25	57.61	79	194.069.65	103	115.767,98
Total	25	57.61	79	194.069.65	103	115.767,98

Intereses de demora	Intereses de demora pagados en el período	
	Número pagos	Importe total
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación	0	0
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0	0
Sin desagregar		

Total	0	0
--------------	----------	----------

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Período medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Período medio del pendiente de pago excedido (PMPPE) (días)	Pendientes pagos realizados en el trimestre			
			Dentro período legal pago al final del trimestre		Fuera período legal pago al final del trimestre	
			Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
48	52.85	98.48	55	179.864.80	87	289.621.70
Total	52.85	98.48	55	179.864.80	87	289.621.70

Facturas o documentos justificativos con respecto a las cuales, al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de obligación	Período medio operaciones pendientes de reconocimiento (PMOPR) (días)	Pendiente de reconocimiento obligación	
		Número de operaciones	Importe total
Total	0	0	0

A la vista del referido informe, los miembros de la Comisión, con los votos a favor de la Presidencia y de las Sras. Hernández Marrero y Martín González, y la abstención del Sr. Marrero Arencibia, dictaminan favorablemente la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Se eleve el presente informe al pleno para su debate, aprobación si procede y materialización de la publicación del anexo de intervención de la relación acumulada de facturas de conformidad con el Art. Quinto .4 de la ley 15/2010

SEGUNDO: Proceder a la remisión de la información a la Dirección General de Coordinación financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, mediante la grabación de la información en la aplicación de la Oficina Virtual para Coordinación Financiera con las Entidades Locales, y proceder a su tramitación telemática con firma electrónica.

Después de que la Sra. Hernández Marrero explicase su contenido y de que el Sr. Marrero Arencibia ratificase lo expuesto en su intervenciones anteriores se pasó a su votación acordándose, con los votos a favor del PP y CC, en total siete, que supone la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, y la abstención de COMFIR, en total dos, aprobar íntegramente, en todas sus partes y en sus propios términos, tal cual aparece redactado, el dictamen presentado.

6º.- APROBACION DE LA CUENTA GENERAL 2012

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala de Hacienda que dice como sigue:

“Vista la Cuenta General del ejercicio 2012, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención de fecha 3 de septiembre de 2013 y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de 5 de septiembre de 2013.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se han presentado, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 17 de octubre de 2013.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno,

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2012

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuenta, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Toma la palabra la Sra. Hernández Marrero para explicar el contenido de la propuesta que se presenta.

A continuación toma la palabra el Sr. Marrero Arencibia para hacer una amplia exposición de la cuenta general 2012 hablando de las previsiones presupuestarias, de los distintos derechos, de la recaudación, etc..., refiriéndose a los recargos, intereses, fondos, planes, transferencias, impuestos, etc..

Habla también de los derechos cancelados y de las pérdidas en lo cobrado por los servicios de agua, basura, alcantarillado, etc., haciendo especial hincapié, refiriéndose al estado de la liquidación del presupuesto, de la existencia de un desfase de 800.000 euros.

Seguidamente y después de un amplio debate se pasó a su votación acordándose, con los votos a favor del PP y CC, en total siete, que supone la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, y los votos en contra de COMFIR, en total dos, aprobar íntegramente, en todas sus partes y en sus propios términos, tal cual aparece redactada, la propuesta presentada.

Y no existiendo más asuntos que tratar, concluye la sesión a las quince horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día de su comienzo, de todo lo cual yo, el Secretario Accidental, doy fe.